

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200005600
VERBAL

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Tener en cuenta que la parte actora guardó silencio ante las contestaciones presentadas por los demandados y la llamada en garantía.

En firme, ingresar para fijar fecha para audiencia.

2. ADVERTIR a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd57f76ae5621071517027d73cfe04cac71339e0f120829c87fd00f783c4b784**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220066800
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0021fc9ca5078c515b3527bdc7756b754a4aa087938c68ddf4ad965c8e30581**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220085000
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bdad61ff4ebdf6983936a55e241110d4a90c359f99f6bf82b369037a7bbc77**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220098200
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc941de0afaed92f45cdfd33a891513a30deb54761996c101f36de0568f3c794**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190093600
DIVISORIO

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

1. REQUERIR a la parte actora para que acredite el secuestro del inmueble y allegue la actualización del avalúo, tal como fue ordenado en audiencia.

Cumplido lo anterior, ingresar el expediente para resolver.

2. ADVERTIR a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a3cf54188d2c03272234ffd35edc436ba3df7b325f04216fac53678df8bb8e**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190005200
EJECUTIVO

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. REQUERIR al abogado Jorge Luis Pretelt Regino, para que en el término de cinco (5) días, se sirva aceptar el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones establecidas en el C.G.P.

Comunicar por secretaría, por el medio más expedito. Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

2. ADVERTIR a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95200bef0c4021acd59799bde21f6396d1a5c8e85575d998847f951b2a34f3eb**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210103800
EJECUTIVO

Vistas las documentales que anteceden, se **DISPONE**:

1. Previo a resolver sobre las notificaciones allegadas, requerir a la parte actora para que dé cumplimiento al auto de 19 de julio de 2022.

Cumplido lo anterior, ingresar el expediente.

2. **ADVERTIR** a la parte interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57abba77d078440f7c8af2e307b83757ecda40140401eccc8e35112ba084fd1f**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190024600
VERBAL

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

1. REQUERIR a la parte actora para que en el término de diez (10) días acredite la radicación de los oficios ante las entidades mencionadas en el auto de 5 de mayo de 2022.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver.

2. ADVERTIR a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0990584b7f941034f4ad050007b194621f22cc8b9c35cd37458cde35e2e027d3**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210094400
VERBAL

Vistas las documentales que anteceden, se **DISPONE**:

1. Requerir a las partes para que en el término de treinta (30) días, se manifiesten respecto al resultado de la conciliación celebrada, so pena de decretar la terminación del trámite.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente.

2. **ADVERTIR** a la parte interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 08 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e50302a14d783e765aef37160097131d7724fb18c5364d07fcbc49375490ae0**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210001800
EJECUTIVO

Comoquiera que el ejecutado, Rafael Antonio Botia Gil fue notificado en los términos de la ley 2213 de 2022, de la orden de apremio, y en el término concedido, guardó silencio, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, máxime si se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 *ejusdem*, y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado. En consecuencia, el juzgado dispone:

1°. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2°. Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

3°. Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

4°. Condenar en costas a la parte demandada. Incluir como agencias en derecho la suma de **\$3'180.000** m/cte. Líquidense.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Código de verificación: **d85c25e94310c9493653b725f49552cc16b8a1b942a0a5b6470ca2c1c0df8b73**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, CUATRO (4) de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220054800
EJECUTIVO

Comoquiera que el ejecutado, Fabian David Hernández Barragán fue notificado en los términos de la ley 2213 de 2022 de la orden de apremio, y en el término concedido, guardó silencio, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, máxime si se reúnen los requisitos de los artículos 422 y 430 *ejusdem*, y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado. En consecuencia, el juzgado dispone:

1°. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2°. Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

3°. Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

4°. Condenar en costas a la parte demandada. Incluir como agencias en derecho la suma de **\$410.000** m/cte. Liquidense.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de AGOSTO de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Código de verificación: **14eb69d7770278c2b1836a2e4c869909eedfca66b32ec5089ee6545eef0390a1**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 2526940030012020060600
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Comoquiera que la ejecutada, Leidy Ariza Escamilla fue notificada por correo electrónico en los términos de la ley 2213 de 2022, de la orden de apremio, y en el término concedido, guardó silencio, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, máxime si se reúnen los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 *ejusdem*, y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado. En consecuencia, el juzgado dispone:

1°. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2°. Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

3°. Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

4°. Condenar en costas a la parte demandada. Incluir como agencias en derecho la suma de **\$2'390.000** m/cte. Líquidense.

5°. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-136710 de propiedad de la parte ejecutada, para tal efecto, comisionar al Alcalde Municipal de Facatativá con amplias facultades, incluido subcomisionar.

Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de AGOSTO de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669a1aef7c9c1bdd3c286a25dc8f78cf091ffe464f3d83e4277177a7083d53d2**

Documento generado en 04/08/2023 09:34:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200061000
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Comoquiera que los ejecutados, Luz Yanneth Mahecha Quintero y Yhon Fredy Pérez Vargas fueron notificados por correo electrónico en los términos de la ley 2213 de 2022, de la orden de apremio, y en el término concedido, guardaron silencio, es del caso ordenar la continuación del presente juicio ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, máxime si se reúnen los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 *ejusdem*, y no se observa vicio que puede generar nulidad de lo actuado. En consecuencia, el juzgado dispone:

1°. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

2°. Ordenar el avalúo y remate de los bienes previamente embargados y secuestrados, y de los que con posterioridad se embarguen y secuestren.

3°. Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

4°. Condenar en costas a la parte demandada. Incluir como agencias en derecho la suma de **\$1'780.000** m/cte. Liquidense.

5°. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-125971 de propiedad de la parte ejecutada, para tal efecto, comisionar al Alcalde Municipal de Facatativá con amplias facultades, incluido subcomisionar.

Nombrar como secuestre a Inmobiliaria Jurídica RA S.A.S., efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Olga Cecilia Soler Rincon

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efa1c5ccf3de135ad4b865be5ae2977f2e8502fee4b6686683e1a7386ca4944**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200049400
DIVISORIO

En atención a la solicitud de desistimiento presentada por el apoderado de la parte actora, ante la extinción de la comunidad que dio lugar al proceso, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 314 y 316 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por desistimiento de las pretensiones de la demanda ante la actual inexistencia de la comunidad.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor de la parte actora.

3°. Levantar las medidas cautelares existentes. Oficiar de conformidad.

Advertir al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

4°. Sin condenar en costas por no encontrarse causadas.

5°. Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ecb48c81635faf0b0b6cca134e5cad1bf72a7140c179c4145f353484bb341e6**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210051800
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte actora, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P., el despacho, el Despacho **DISPONE**:

- 1. DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.
- 2. DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares ejecutadas con ocasión al presente asunto, previa verificación de remanentes.
 - 2.1. ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio deberá retirarlo y proceder a su respectivo trámite.
- 3.** Previo acreditar el arancel correspondiente, **DESGLOSAR** los documentos físicos base de la ejecución, a favor de la parte ejecutante. Dejar las constancias del caso.
- 4. SIN CONDENAR EN COSTAS.**
- 5. ARCHIVAR** el expediente, para efectos de la estadística, dejar las constancias de rigor para efectos de la estadística (Artículo 122 C.G.P.)
- 6. ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f572f5cd9a53ecac6e9f2d5bde9c8f2e07ec29dc3450c677a70beeae84c3b**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220055000
GARANTÍA REAL

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P., el despacho, el Despacho **DISPONE**:

- 1. DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**
- 2. DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares ejecutadas con ocasión al presente asunto, previa verificación de remanentes.
 - 2.1. ADVERTIR** al interesado que una vez se elabore el oficio deberá retirarlo y proceder a su respectivo trámite.
- 3.** Previo acreditar el arancel correspondiente, **DESGLOSAR** los documentos físicos base de la ejecución, a favor de la parte ejecutante. Dejar las constancias del caso.
- 4. SIN CONDENAR EN COSTAS.**
- 5. ARCHIVAR** el expediente, para efectos de la estadística, dejar las constancias de rigor para efectos de la estadística (Artículo 122 C.G.P.)
- 6. ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01eeae8f6d545ac41caef7b80a5631b93024263cf02c1141a26ff5d5be71ec**

Documento generado en 04/08/2023 09:34:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, CUATRO (4) de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210025600
EJECUTIVO

Vistas las documentales que anteceden, se **DISPONE**:

1. Advertir a la parte actora que el proceso se encuentra suspendido hasta el mes de marzo de 2025.

Por secretaría evitar hacer entradas innecesarias o improcedentes, en virtud de lo antes dicho.

2. **ADVERTIR** a la parte interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de AGOSTO de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23eed3da12164176679772391cdf31c96e42e918c1398a6bccaa1df752c2cfd0**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210100600
EJECUTIVO

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

1. Previo a ordenar la aprehensión pretendida, **REQUERIR** a la parte actora para que de cumplimiento al numeral 2 del auto de 23 de febrero hogaño.
2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de AGOSTO de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb41097fc001f574580dbf6aab426850a4fea281c43ab0831d0d9fc2458e211**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210105200
EJECUTIVO

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora allegó el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P, con resultado positivo ante las demandadas. En consecuencia, instar a la parte actora para que continúe con la notificación del extremo pasivo.
2. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado John Jairo Trujillo Londoño se notificó personalmente de la orden de apremio, y en el término conferido para ejercer su derecho de defensa, guardó silencio.
3. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344307fe9dd17095eca12dfed355e291320c21d123a7569d732ef8790a6f72a5**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220014800
EJECUTIVO

Vistas las documentales que anteceden, se **DISPONE**:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado, Rafael Antonio Yumayusa Colorado, fue notificado en los términos de la ley 2213 de 2022 de la orden de apremio, y en oportunidad para contestar la demanda, guardó silencio.
2. Negar la solicitud de emplazamiento, comoquiera que la devolución de la notificación del otro demandado fue por ausencia del mismo, no por dirección errada o por desconocerlo en el sitio de notificación, por ende, instar a la parte actora para que continúe con la notificación del demandado.
3. **ADVERTIR** a la parte interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b00a8c72898701d65922736c17ef9f9ccb8597dc39f93d1a15a1a819982b131**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, CUATRO (4) de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220033200
EJECUTIVO

Vistas las documentales que anteceden, se **DISPONE**:

1. No tener en cuenta la notificación allegada, comoquiera que no se indicó los canales de comunicación del despacho, aunado a que no se informó el termino para pagar y/o contestar la demanda con la que cuenta el extremo pasivo, ni se acreditó haber adjuntado al correo, los anexos correspondiente, lo que indefectiblemente puede llevar a confusiones. En consecuencia, instar a la parte actora para que notifique en debida forma al extremo demandado.

2. **ADVERTIR** a la parte interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de AGOSTO de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb7118d40eb4057429e0da3d42ce4754ab862811523d5741295438d6c9059e2**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200072600
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

- 1. PONER** en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su interés.
- 2.** Aceptar la renuncia presentado por el abogado José Iván Suarez Escamilla, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.
- 3. ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 08 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244f94bf369b3ffe3b8f9c3fa7de1340f35ecf56bea4fb62cc58260ce98bb879**

Documento generado en 04/08/2023 09:34:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200076100
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

- 1. PONER** en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su interés.
- 2. ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387484de46513cd51f244e7e81d0d7041f792a09c4aba79fbfc139fe5c1a46a0**

Documento generado en 04/08/2023 09:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210078400
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5f8312adfa170363de60acb90252ca8075a7b35f2b31577c711ca868a37a84**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210099000
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c9db6848f65162e706cc414129a9706a7eaca89e590afba246aa4549805dbf**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210107400
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5fb253fcd900492275cb9ece67773ff2039ceca9d7188193947d58341b8d28**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220012600
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad6853730dd737693ffc8a785bf9fb5ccbf7c53e7f8a42a1d46e6cb85c98b9**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220023200
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0321e1f0e219769788da86da15422f76d22b29390c2bbc06dae760be077213**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220028200
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d805c56d0e6d8dcb8631fd8be992e0acab041387e349e7f1328f3193ff8851**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220034800
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648ead1c0b34121e149950ab5ea086afa7dbeffcb4ce7d49b496e281a720d4e7**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220076800
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9540acd45a904fdab8eacd441a04d885e6e3aba1e44b2abb03e7ceacca73630**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220100800
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79285e893480ff577d3b916d543f31128d5a11f41605fcdc262e399bdbca8fd5**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220113000
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35bfbf735ffe9075b78173b95019f65948b4bba782218a08e1cb8932828c6987**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230006400
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da670847dbb9532f2abc350803dc00d35fbdebf2792b27b69f32f1d3b55e8214**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190046800
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0390739d8c251ea31b8c560336152693c34295ce4c75bbb2ecb40a299f114231**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190053200
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9acaaaf5ef4880a1245144e139fcc2f5a919d5612c105be764004c575801d40**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190074200
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fded8a90169a87b5fac2174696a2680a910404f145983b8ae2fc25be5c13a45**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210041800
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce28c564ae8696abb13a4932525773a6700f6c42fc9f5dddc5a5cf9a96011565**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210058800
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f4bd23ab44f4b4fcd8156b66ff456f280d63dfae3dcd7843c82eb316a47493**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210104200
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a05f9ec14c667c6e93a51b6f4d87addcf477bbaa47217f92df70645e1ceb27**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210112400
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4284f916e0ea33161ed78255785614d216779dfac8798d604596f58d53dfbd**

Documento generado en 04/08/2023 04:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220012400
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1592318f278ec1eccd7492287937cfe0e939ebce633142cbe20cb37da855a80**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220047200
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fb74adb19da86085148f731bab24af19cacc07bbb1bf09cba89e4fa570f61c**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220048400
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0f0c9d97098607381b301314f5dc4ba5c1135e9a5e5e459708e7c610a6a5d7**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220062800
VERBAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbb057acde61c07fbd4ead2b93b4dc515ddc441e14b757e6733fe770597b60**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210111800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45cf25e0000a9b51ade04723d1fc5e4bdbbf429663b5fe58f9087dbf667f36a**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220026400
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91984fdb0b9ecbf34419398e8ddf5126bdeb8e9dec70d7ce0a4b84958bf66266**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220055200
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937170edd967233dc732b33042a8e2ba1338335729540a11741214bf76e4ac22**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220059400
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13c70793be31b8bf103dcb22d2b576dfca7b9e34c3ff627c9c4b60f1cadf538**

Documento generado en 04/08/2023 04:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220092000
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1ce765eca50999d4bd3cf2c6d12a4e2908735b3eb687fbf130eda013adb452**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220095600
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b137989d64445292000426165c4a4776ba44e4ad03d2b839226bd71c3ba444e**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220100200
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8070837c1e33cc5b5a8ce8c88d93840eb253f095f3bccc9472dfef3a267959f3**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220101800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91eda1aab822733cc213d94241300a9147ae48de9051aa5d85be60eb3b2ce5ce**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220105400
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e3b338641ee4d5c1ddc41dd5503eff714eb7dc3f234bf73b6eef57c2efce9c**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220112400
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71742e2735cd14c62f54a50e20db0a09377f409dec098efae803fa66b74afcc**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220113600
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ac9f68dcc070b2ad09e79d0157a41c629951fd89da85d4ded7a85065c919035**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210079600
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, *“Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá”*, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e919d8f8ed3d77cf461ef3a9ef28f46eebe26849d607179a6593c0ac418e3246**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220003400
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53a38f903a9b9de9c20527dc21f014b2c04ecbb4997377ab44c125b6f19d5fc**

Documento generado en 04/08/2023 04:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220061400
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362ebb04087707254a4eeb47ed1787d2a220f2fee3f8544d1733cda0e5a67969**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220088200
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b5baf3b4f46761a884cc1b992120a2a8d9bb8125d55d04338e60e0da3f401c**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220089400
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9401eb9b964ebb452ecf4017521f3ec28966910bbe162435698c22df620c170**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220098400
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804eb900c5fe6505720d8f3dd397c5dee80a18654d3755ba7cbbe400dfa9d0a2**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220111000
RESTITUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2562991bbb4bfc59d9eb29a74440c4babb532f611760cc99dbcffd1bc376bb8**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190058800
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b91112fd500c47ac4ca2e97b86a4152d3970cf03965680115dcb8a7912cc4f0**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200024200
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12cb626055d2853165b1e31219d324dffaa9147673038e340bf486ee7992ef0f**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 2526940030012020065800
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f922bf73965ae41dcb0ab0e376cd299c767a4b4e0d3000c1c7b5866a3485fd77**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210073800
SUCESIÓN

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0a53e38e4033ea1583696b1f0e592300d0481f7f329208cac619127efa5560**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190034400
INSOLVENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e115e563a2c4b61a74f206ef7837bac1d3d5a0b8c84412e741491b997f3b7066**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220004800
INSOLVENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f822e4e48946491a14eb2f9b7c6482446bba04a35f14b41f313777a8cec6a97a**

Documento generado en 04/08/2023 04:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220082600
MONITORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b661b19c1277d1f6c5ffe4c7b4ab4339630820ed2be192e95a6f1006ec2d6d**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120180057800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc99cead5e6187768ddd16f388efac1899432517ff67203ed93930d9bd272e1**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120180058800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc9342493389b0af20015e54db93dea54cc57d0807455cabd858964335c373b**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120180066200
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ffec7809032a0834d86bef9fc1303bdd9e4755f9030b8ecbc144e282c9042d**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120180080800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6381ad7c972867640b13220c5b45d4a77e711dc4f8752621a2775087f1e558d5**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190020400
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40b160ea770bfff231bd4be2d90fc13dccc2b1079841ef0de2a28d38c1d59b29**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190028800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d3025b553bd01fe042151350429d058b7d5022263f5542f798fa4b05bebb57**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190036800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02932985b3320973fdd522442e0147c9162fee5ea3fac65bf1f859e86d19e0e**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190074000
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b754ea0890ac3e95a7ea9e4f4962e2f42bd9025d88adae8a1313760c0e956b**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190094600
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837124b5430adb89bf62dde5f90fe2a4e1aafcc2824e27e42ce3f55f75840614**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200007000
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f9f22b90534d06f1df8d46d47fd13c2b25d14ab4b44ce3a39112b6aacac315**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200051800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01809af3b22f423fb8fd95e8a7981ced381ea28b6fa44f61dfff5adeacd33e3**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200058800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ce806357adcea989f65ed81ac65b7cb46cd4b28e4c378aa2fe767822f1a913**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210035000
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ee442802b7dc7b799247885950a3b63ad2fe40c4f27787e198b220a60970d2**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210047800
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1640c5d73d50f5bca617cb506d1064826e6e983a6834ba0973b8473daf3055fa**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210055600
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5d41cf7f490d27058f7c976d151945d89662d6e4ad165cdc3ff56c51d80efc**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210060200
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef2ee17abb5dd4f0cc46899c0a22268581d3035cc0e779d389ceb96c2f3c0dd**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210086600
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac77e14d12c255fc64cc63189f0ba0e61fccc4836479c4c36087d72b3f30d08c**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210111400
PERTENENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7c495f519d8a7d21b5963f60c72acc1c25d1e53f293262ddd23861900cf0e8**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210092000
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ddea20898f40df697cb7ff0cd4e9131c22af814b6e51d710a52e3dfd915e5eb**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220005800
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed278f2d60b51b3ba332dea3f8654fa940fb64f0ca52890e7508a7298eb65fc**

Documento generado en 04/08/2023 04:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220018400
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc36c0e8463fdbae098bc0066f38d88f8462b1c800231d1f0fe842b7bc1072**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220039200
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a11d122d383829d8fcc4ab1579fc5fe78b0a830d4a89d2d49fce00349050bcb4**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220068000
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf32a2cb1e78d6ec9355f5bdd23314ba8ad5b3502f76a302340588c0cb7e0b5**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220070800
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72fb4809cee70348ceb9b48c1357d4165110d5fcee459ba8a126a77fe992067**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220076200
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25707f382f33aac9e670502879bd6a84f397ab761130d112c6d3f21f83e677d3**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220081200
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **419915ee1b3570cc5d2eb3e099d151064c574a8749c3fd80c4daf92a47cbb073**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220089000
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3179b2a49b120fbfdb350f079e9baacdc6781438b881275f3c2e36b242a7a215**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220090400
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950ff7e86e4ef79794cea4e064cd80c2997472858d43e0c889b333a244613b12**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220103400
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb606534e35535a7f46b6134eb4d1e76790c7ee1d7c177ebb9aa4d98f18d3f4**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220107400
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2f887a3d757d5984960557743634ad01962ed94b0ea919b94af2e65fc53d6d**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220108000
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfff9d10c33dbf12b4fed5d19a7837e3c1038e2c25019b201fbf3eacbc981c1e**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220110400
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4dfda457eb6887d67ede89860889bbedb4d3d7d37df2c2b7b6f4b3462e90c20**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220112600
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb7afed6d2437ad0e89e781c716da9c9997295c9584a7ef0e7f16772e57c430**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120180057400
INSOLVENCIA

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c3d4cb2340848ef5514671e0c0857479fbaedcd50698062af27f376ee6f3d2**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230000600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82571e7c70b52d5fe48ea7a01f91a0052b268463ab3139e193bce34fa30d006e**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230001000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce7872946674e4c5631ca99f1f501b2d78f0efe82bf5196861f449a0f4e2aee**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230001600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bb0b9c8ff10b2c2907c6e5cf709ed62141a31d8f925af6ce006a50959b76852**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230002400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb6c1f800e19f084852c8aa3f0b0cbe7ffcdcf8ade61bfd53b71c93dabcaaef**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230002600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9b4ffa15b407b9076cff4c2460e0f22c33875dbef43c4ccf5a8d0c4cf0317f**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230004000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdc4656b2c09e56e514804f933e81bc3813323271e864512b88b385fe3f4b32**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230004200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d7a790d8985af6cfd6eae32488a06a18402b9477131247f4f91df40bed93b**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230004800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d37f07ba35e1bdbce52f42666cdf9ff581e11e9b8237d2281b5dfe2929ab5bb**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230005200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1be1e56e85786698f0f9e2aa4e2a01e0433ebab0e496a139d4d28524710c36**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230006000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20bde20eee17139ffcc14790e438a796242e9414763023bd56c1712f09cb4da7**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230006200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd47e8eedcad004fdc6879d8ec37b92c6f81b506aff6cd914468bc18a2199a9**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230008200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4760bc00409d4c1fb5560f06441df634d5ef8b827c343b89a91e78ef5bbebc57**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230008400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caebaddb269912ed78a95611bd40e3cd9508733c6289cc315c9aab41405757e2**

Documento generado en 04/08/2023 10:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230008600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5264b5493aa8289bab2647b96cbd9fe7117a6bf2bdb8ee62574e13943d66cb**

Documento generado en 04/08/2023 10:18:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230009000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19de991b71fb44623664e2d7ac24c86edccd172dc4ec8c0baf7ef8c18cba19cf**

Documento generado en 04/08/2023 10:18:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120230009200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e15f36745029142e36d71fb5e80c87fd11913d1a75000cbb4709d79284b00f**

Documento generado en 04/08/2023 10:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120180059200
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a540610a4eb512e324a243e5b65285c5495480816eb3bad2db661bbb4ecfc385**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 2526940030012020060800
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c5ad73e4d081751c040f6987bd2969a1bc3c28314835d81803c650e40530a6**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200076200
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd9d43d4cd77f7126a7aff2613e940d4ab5340bc841da0144d5d5ed646aef6d**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210060600
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca84c8107feec5d21a556c64cbe9b2c4063b404cd319c7fe7724eb10eb69b4fb**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210091400
GARANTÍA REAL

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5aed6343f022beb79de68ab4fa521b1c9d1a06ff1238aa15b401cb1876a5d70**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220088600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d39c36ba5db2d124f52116010711c3280b937c7185aaf7613881559736a860a**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220094200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e64161665c7b07f6463fd8ac4e30b0c187ff30aec1a532e81a0d6f961d94**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220095800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE**:

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfc19c3e4dc2793668d0a82a1850145d4517f4b808e3162b5bff36814776c75**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220096200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946759b37ded975bef5216f868299fe0d55fa3d3ca97f2b87da713e70282b879**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220097000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd73ba2f257c82f03c158031f2c0e2a6f0afec63fe6140f0219734e08a03ea9**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220099400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f2b5cea4cf83b51124020b7b0000e210eaa3809d275d06d646a4b8a5ffcd96**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220099800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68af617122a289ee76e127492f13222cdae4ef31465023dcac727a630b0afd7a**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220102800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7cb9c082ffe031068ef4325d7147fec2556bbf0ee31f783ae051e21993f786**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220103000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36eef469cd07e4016a8505db715fc8558f2b3b0a46c17e3a90d30f2cfb6b9acf**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220103200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf69428ced2b79c39148272c0f1d5b63e9a8735530cee377fe2498aaf6fef8e**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220105200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a120834ff832a236fc54779d0517b8863c9a8c18525318755e1a6c00af7484c**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220106000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e89d5e0edf28afc3a8d905dd88c92a9b2471a16e201e18a8bb6b0cd486f059**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220106200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, *“Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá”*, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200911a9f7dfb384ccd0af5967439d8fe80f0a057a3f3ca6cbd4260d094f6b8a**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220106400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd2f7b5607cb987ab8c1c8dac48484aec0d86d661e1d8e5b6b2a40fb8970f4d**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220106600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70145852e45dffcf60aa50d0f32780e41925ffdb6e7d7191f4e4e534eeaeab1**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220107200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765fb95f020bec62e1ac290cec312e3c99e18db0171439199a45eee6e6b6d21e**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220107800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8580b420b174b76e375e63d0d74de3a9492488b5fd6efb818fea744912a8446**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220110000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0321b124fb53e3c00f619e1a026651b4c3bfea93235b85819b5fc2e673a22c39**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220111400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d2aae1edb9d997932ec18d8f615aca16fa83e34ec23f6447a96610c6317118**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220111800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63a1fc8fece946dcaaaa01d622f675457f32eb5e5396155c8d889f072dd09cc**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220112000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84d948d583d2e27b51cfcb093b1771f01e8098a218eaf417fbb59aa60a6d62**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220068200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e451a0711f0cd731f55043b568900de90f9a5cc983aca05ed9551ee21ca166c**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220068800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5a9af2f91e84954a00d0778d45117ab1901140f87e34e6dca6147036e0becc**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220069400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc98c51ff510e33d39dd433d58e125762dfdee249ac25c1ae7d0debfe18112e2**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220070000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5108aafe9bc64301db29eb3d54edbb2ae4e4a84c415646af1ebad904f0d324**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220070200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ed56ca242de888fe5154bd76c96eec0f16ee53a80a30320c373f50f1853b21**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220070400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103607825a445586767e61a4e577128ec3d0bb5f5608e887b8888d84015168d5**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220071800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fdea738a0790932b873cbff07c95d556554081ba17406b68410ee9a3f4918d**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220072200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef58154a10214326caecb65eabbe1b80622b58114f8ad73534f79ce7c2ae3f1f**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220072600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0642db6e596fceb283ba7203d8f9dc6bdd0ede160364730f7f4646e2e45ea2a**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220073600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44599049a96ee2f5d24b9a954253e6a3b717a145f1d889280409658193eb8eb2**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220073800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b0f638af54f44341ce97bdf0d9e1151b1a5447572911bd012b5bfc903b65c**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220078800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd603e58754126baae01bc581999b80ede55cec82fd391269f5b2fca9af315d**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220081800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1b6b290dee4009675c760cd399f71d7ba7c003ee82badc03e77fc59922f660**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220082000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846ce6170e282b742d86d924f8bf54f06fac3bfe6ab8299913aa6d140970d354**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220083400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45933e9f2c7e48af5f7d3e5daf985e17c775149aac6c333e63e8577af9dbaaba**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220084200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369d2e27e6d6efbc99dcedb2392f1627ec177a10088aea0d10bdbae90fd82fd5**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220084400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de889c4a9f441ad2998aa6c13120f8e626aa714d32ab8a392ea2eb0e37b28e2**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220084600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91c073bf3c665fcb681f05d8fd27ff1291481f9c6c84d6b0c463f2657bcb504**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220084800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8dc445189be2497488090d462297f7a1e42d0d1ad982f917e1ef6a0d959b60**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220085400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1e602718c533abf03f40d9e8d6430e5d45b39b09712805776370e6c344ab61**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220087000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c306c630283e15175241c26da82db2a1616726b651a8d612322bb889f45ac181**

Documento generado en 04/08/2023 01:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220087200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a97208002eee1c685e9c17356ec65601a2779c2c8bd1871cdfa97a13484edb**

Documento generado en 04/08/2023 01:34:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220015400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d772e7656d8dd06d7ae509596fe7da5fc9e5e50dfa7f5cd3b8f81fe6d81eca07**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220016400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f17df979078230c4bee694f05bf03dd1aa1640ace80086bb684e140a91473e**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220016600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005beadc25d5ee9eee9959fc88458c1e7f9c12083b60e8dbe52385404d018f90**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220021600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728b1ebdd2ca7c89b3a48dc90dff9aae65fbb5ddf2a306e66d6f3ab1a4c6bec3**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220025200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd7ee4381b64a974e0c8c33c806c7c292bc08a7c489cc640210cad67def2fdd**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220031400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cb283e0aa4bb38d69293670eece858e632a7a4c0100d0cdae561e1dba277ca**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220031800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b2a3efc934b6abb3f6bc9387d72ebabc9147405f4a0c4945343513fe6a9ae2**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220033600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0792ec10d933ef3948eeb19ac99808497abc37f31b1b5da92185b7dadad3c7c8**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220039600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79dbd1d7f309db7f521cf7c36a2f4ca96c2b9179fd9f0522c4052f0dae9a909a**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220042000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce86d8d578828dd182976a70a86be63e22acd0268a2a6ec1aa4194ae6f9e6b0f**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220042400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c556f1a91ef2d5e210701f66291ebe0d8c198d115337de76f9e3bfcc0ea4b3e**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220049000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e05b102dcb625689c7db59735a3c70e7c89cc186da335b288ff05c1a7880db**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220056000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da01af2d7ed78fd300a076f75da3f08fd6b2f0ca07afa94c5dd570b562681571**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220056800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c253ecb264e4e0374c35d59596bcf2dc1160ad3326bb669538245da1a30a0930**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220057800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9236f7d576766562ca4bcf06b315c9896d07de69bd51570ab332b557a70bdc3**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220058400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f29c0b74be893180408e7ff3dcce936804c81b1ebfd45981981c4557f341bb**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220059000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e64e1dee12ac3dceaa0924b14a96e2e94b74ad35480b5ca686bf7960e7883c**

Documento generado en 04/08/2023 04:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220060000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3653cb36b973cb322b56a4fc26cd810293a0f609602e45db1ee78ea4921e9e63**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220062200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e0b053bd4205408d9cc173cc122d56bc7f77f26f9251a5bf9f3186cbb386e5**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220063400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ea638dcb650fe096c6535c60ec6660efb34c8f2649e53de836f5dd1f2a3588**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220067000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ebb6466347e868a63a21c631053c130aea997a3605ed8a6df2125549bd0e8cf**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210040800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9e8d3a440c30730f7a7cd67e55ff00b038e6f3368e12ebc17ad11814668c5f**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210055000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf98c67566c165a0d3ac2cffdebf302d58a7ae0e4479a93292957a2fd352152**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210061400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c6e3d7e10a6f1931ba845a5ffe41f718c68b5c6c8ed5beab7631b8a66e5c21**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210064000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c38d0a3d724436587bf20bff8ab474af9f364c2d482b7a8cc6aa0595f319d6**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210066000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c540e992b542f42675226d5a8c5f8b93b041322cc49c6ce7e318e85aba2e8104**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210075000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e159638e83f117557aac3b8f007a82a4efe3078e08a2d774696482d97063d5d**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210077000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7e449faabf5952a7cb384adb74e0e9028585595e9ba3cc86dfe4e5f134d086**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210077400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d501b3de111fdd7e3413e4b07255dc6ac7f718a75e7c8f76b9964104b6d1066**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210078600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba20cf1701c9bce70cf0b8b488cb8fd186d4d261dbd9de3527d476b3ef690c45**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210087400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc06bb99c473c73b19c490c2121c2fc600a61da073ff77236bd3a3ef1fa6d5cd**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210089200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96712fed3e714643069ce5db19da020e4f08415c41a4ce50e575fb8dfb48222e**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210094800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91493b12396dd0e4ae68b363b89558ad0f697344a7f2b68f77b68cad0d679f27**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210101800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab7a57a7c563c1ccc4b914f306b55224e271302e1096fa110d6cdf2fad1306**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210104400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7783b2a97a3c1718d88572ab96c847d8ced4ff7c9d90522a4cba8f8ea55447a1**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210105600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7760eef9a8571ae694d3dac8b44e2a91edd8ea5b8e4f720379b35dc24e48b4**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210108000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **836073d16a72e62783630120dea9c8f13e87b786188399b0e98f933936301f9c**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220006400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ffb656332c52d0f7045c4ca645d19388b65b6886d7e0bc62c42432447e05f6**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220008600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0cfc217f218104c4151244dd9d508f87e876ee5ba7657428ed26ebda3e920a6**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220009400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a21126cc6bec1e89a8a754d2dc2fa8a50bbdb320db816377424ca2ac592be4**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220009800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c83f3d5092d18aa8a0c5e23bb21bf661c38cca63a7404d62b3a2176f49ef48**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220014000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185cf56380566a29a4911689f5282578dbf922cc360bf873d2f3994ba36c58c1**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220067800
DIVISORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a40b4744e127574195fbf5cba604ae1f344c83dd8557e177516a1873a9eabac**

Documento generado en 04/08/2023 01:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120180083800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25bf4c55101b4d60758083638c3ff8f9debd6c690e3e45e82b67f4614cf7b7700**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190044000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171c3ac840de6738bb820d8c5e22bdfb02308aa6b45dd1a423a56f4ffac0e429**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190087600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf3e8b0d113bbd4b0b7973f168068145829d4973e0bc41c5fa7b7f57ab20200**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190093400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058ae0e3f4b84bebb15692d0e8be3bcd4f35e04846ee1764d53809629ddd6fad**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200014400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047701765470a4ca92449274d77c8fc81d1d8f73d444256152ec63d200273a35**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200040600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016b259d643451e6a693ae6d04fb25753d38ed1847da32cbdb09d425a373c622**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200043200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13732f149613845ad8adca201d48125926cdfcb05d49a032573e54650d415e0**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200045200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc3ae80ef73e13b77c01185cd8247ef00666c39f6251335b4ad23dd6e9fb3bd**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200052800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdde4e3f25f02abab7a9aeac920977908724d9f2f3da246856576688fdb61b**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200077000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920d7e1e59f73bca3f94c2d22de426e19a50dfd744a759e8d33425d30d6d090b**

Documento generado en 04/08/2023 04:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210002200
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b7bea8b9d84b65aaef7a6b7e42a455fef3f9821e832bf53cb4cb3294dd131**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210008000
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e52149ae9124f3a46940f3cb6dfec3bbe243052ffb689d2ffe85f05ea9baa4**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210009800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99ef50adfd40ed2f5bf9c73a94d4dd6190d5171c96041ae39d955512776ab812**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210022800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b291a03dd62507d650ad43d053d2df20b17784bbfe27fb87eb6feaf9a51d97**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210026800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4f19051d42f929bc74c0d24e2291a3f6f901763e10e48fb42f6e1208021e37**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210028600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae646066d707dfa8fa3b58a4c980558cb555e4f5da9dc42310ece33c196eace0**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210031800
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e423c8d7ac2d4e6a7cd3111ea124d9d21c7b10de10fab8c5ffbd04f6e9d6c1a2**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210034600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5644d4a4fe6face7b12e1bf3c7221e75752375c0c0153fc274070beb7a7fe314**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210039600
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a012ce111290c9f58d6ac797419c08c87d1eec700e56f80af90a37fb9f7f3c0**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210040400
EJECUTIVO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae4e36971e7632680abb351127d61ac4d5c5728db020dd5441e866777723e35**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210036400
DIVISORIO

Visto el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1. Comoquiera que, en el auto del 13 de junio de 2023 se cometió un error mecanográfico, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo, en el sentido de indicar que el párrafo inicial quedará así:

“Surtido el trámite de instancia, entra el Juzgado a proferir **el auto** que en derecho corresponde dentro del proceso de la referencia encontrándose en la oportunidad procesal pertinente.”

Y no como allí se indicó, en todo lo demás, permanezca incólume el citado proveído.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4347daaa2bbc406789987632c88e615a1927cb0b5f9828c29591113c0df98157**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220020000
DIVISORIO

Visto el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

1. Comoquiera que, en el auto del 10 de abril de 2023 se cometió un error mecanográfico, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo, en el sentido de indicar que el párrafo inicial quedará así:

“Surtido el trámite de instancia, entra el Juzgado a proferir **el auto** que en derecho corresponde dentro del proceso de la referencia encontrándose en la oportunidad procesal pertinente.”

Y no como allí se indicó, en todo lo demás, permanezca incólume el citado proveído.

2. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684eb4d764d1d19ec61372253239a064822503b6d0f0a1f78c3a2d5e4dcf57ee**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: 25269400300120190091000
EJECUTIVO

En los términos del artículo 366 del C.G.P., se procede a realizar la liquidación de costas, el día 2 de junio de 2023.

Notificación	\$23.000
Publicaciones	\$0
Póliza	\$0
Agencias en derecho 1 instancia	\$90.000
Agencias en derecho 2 instancia	\$0
Registro de Medidas Cautelares	\$0
Total	\$113.000

ANGIE JULIETH MEDINA AYALA
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190091000
EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y visto el estado del trámite, se DISPONE:

1. Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.
2. Instar a la parte actora para que presente la liquidación de crédito de la causa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7418201a5853f6036764efc18d2014d1c6cb373d7634c70b79ecae27ba23545a**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190030200
EJECUTIVO

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

- 1. ORDENAR** a la parte actora estarse a lo dispuesto en el auto del 18 de noviembre de 2021, por el cual se ordenó actualizar el oficio solicitado. Instar a la parte actora para que proceda a diligenciar tal oficio.
- 2. ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2ceef27d7e8be7298642ec2654db30a7146f0266b3f709a6f19d3d4f08238e**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190100400
EJECUTIVO

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los demandados, Lilibeth García Castaño y Oscar Hernando García Castaño, se notificaron por conducta concluyente de la orden de apremio, y, en oportunidad, confirieron poder y presentaron contestación de la demanda.
2. Reconocer personería a Giovanni García Paz en los términos y para los efectos del poder conferido por los citados demandados.
3. **Correr** traslado a la parte demandante, del escrito de contestación y excepciones, presentados por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie frente a las mismas y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 443 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

4. **NEGAR** la solicitud de oficiar, comoquiera que no se está en dicha etapa procesal.
5. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9459d7e87fc081f2f43a6ade95803b26c78a4d4a8314c2e543fcc7bda989b7**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, cuatro de agosto (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200055200
SUCESIÓN

En atención al estado actual del proceso, comoquiera que se realizó el registro nacional de personas emplazadas, no se conocen más herederos y de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C.G.P., el Juzgado, **Resuelve:**

Primero: Fijar fecha para el **lunes 14 de agosto de 2023, a las 10:30 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Segundo: El inventario deberá ser elaborado de común acuerdo por los interesados, en el que se indicará los valores que se asignen a los bienes, separando los bienes y deudas que conforman el haber de la sociedad conyugal, y los propios del causante acatando las reglas del artículo 501 mencionado.

Así mismo, se advierte a los profesionales del derecho que conforme a los artículos 1310 del C.C, y 34¹ de la Ley 63 de 1936, deberán presentar los títulos de adquisición de los bienes que inventarían, y tratándose de bienes sujetos a registro, deberán, además, aportar con el inventario, el correspondiente certificado de tradición de los mismos, siempre y cuando dichos documentos no obren en el expediente.

Tercero: Instar a los apoderados para que informen su dirección de correo actual, así como el de sus poderdantes; advertir que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Cuarto: Remitir la diligencia de inventarios y avalúos con destino a la DIAN, una vez se celebre la audiencia aquí programada.

Quinto: ADVERTIR a la parte interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

¹ **ARTICULO 34.** En el inventario y avalúo se especifican los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios del causante y bienes de la sociedad conyugal. Respecto de los inmuebles debe expresarse: su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, herramientas, maquinarias, anexidades y dependencias, títulos de propiedad y demás circunstancias. De los créditos, acciones y demás efectos similares, deben enunciarse títulos, fecha, valor nominal, deudor o codeudores, si existe o no solidaridad entre ellos, intereses o dividendos pendientes a la muerte del causante, garantías que los respalden y demás especificaciones pertinentes. De los derechos litigiosos deben determinarse la clase y el objeto del litigio, las personas que intervienen como demandantes y demandados, el estado en que se encuentra la causa, el funcionario ante quien se halla y demás circunstancias que los identifiquen. Los muebles deben también inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, y enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. De los semovientes debe hacerse mención de raza, edad, destinación y demás circunstancias. Si el testador asigna bienes singularmente, deben particularizarse en el inventario y avalúo.

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf054756f42361fc46272888d79118eba12e9c04a766184e6c34f62bcebc751**

Documento generado en 04/08/2023 09:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210106000
SUCESIÓN

En atención al estado actual del proceso, comoquiera que se realizó el registro nacional de personas emplazadas, no se conocen más herederos y de conformidad con lo previsto en el artículo 501 del C.G.P., el Juzgado, **Resuelve:**

Primero: Fijar fecha para el **miércoles 16 de agosto de 2023, a las 11:00 a.m.**, con el fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Segundo: El inventario deberá ser elaborado de común acuerdo por los interesados, en el que se indicará los valores que se asignen a los bienes, separando los bienes y deudas que conforman el haber de la sociedad conyugal, y los propios del causante acatando las reglas del artículo 501 mencionado.

Así mismo, se advierte a los profesionales del derecho que conforme a los artículos 1310 del C.C, y 34¹ de la Ley 63 de 1936, deberán presentar los títulos de adquisición de los bienes que inventarían, y tratándose de bienes sujetos a registro, deberán, además, aportar con el inventario, el correspondiente certificado de tradición de los mismos, siempre y cuando dichos documentos no obren en el expediente.

Tercero: Instar a los apoderados para que informen su dirección de correo actual, así como el de sus poderdantes; advertir que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

Cuarto: Remitir la diligencia de inventarios y avalúos con destino a la DIAN, una vez se celebre la audiencia aquí programada.

Quinto: ADVERTIR a la parte interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

¹ **ARTICULO 34.** En el inventario y avalúo se especifican los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios del causante y bienes de la sociedad conyugal. Respecto de los inmuebles debe expresarse: su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, herramientas, maquinarias, anexidades y dependencias, títulos de propiedad y demás circunstancias. De los créditos, acciones y demás efectos similares, deben enunciarse títulos, fecha, valor nominal, deudor o codeudores, si existe o no solidaridad entre ellos, intereses o dividendos pendientes a la muerte del causante, garantías que los respalden y demás especificaciones pertinentes. De los derechos litigiosos deben determinarse la clase y el objeto del litigio, las personas que intervienen como demandantes y demandados, el estado en que se encuentra la causa, el funcionario ante quien se halla y demás circunstancias que los identifiquen. Los muebles deben también inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, y enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. De los semovientes debe hacerse mención de raza, edad, destinación y demás circunstancias. Si el testador asigna bienes singularmente, deben particularizarse en el inventario y avalúo.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09e9013e4d824ae565003dd17cc87a4ca071c2db4487dcd3737ee665558ef3b**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120190036200
EJECUTIVO

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

1. REQUERIR al centro de conciliación Equidad Jurídica para que en el término de cinco (5) días, informe el resultado de la audiencia del 8 de junio pasado, a favor de la deudora Blanca Lucia Ramírez Ramos.

Comunicar por secretaría por el medio más expedito, vencido el término anterior, ingresar el expediente.

2. ADVERTIR a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c89ded59ebadcbb7d6b1403fcb2bf87f3ef10b4fd6dabf2632151dd3e2deeeb**

Documento generado en 03/08/2023 07:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120180064200
DIVISORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **305002404140b749004875a11fec9a173b52730750c1643048ce0ec767dbc76f**

Documento generado en 04/08/2023 04:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210036400
DIVISORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6898ee045cda0fc11d948e55b355bf63c659de390dfc23d8b7fce5f6fc749d**

Documento generado en 04/08/2023 04:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210072800
DIVISORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ac68590b5da2c3bf22441d65c46b9e86273cea93ac38e048b7354808c5b8f3**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210080600
DIVISORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed71edb87afedefcd45051596d285e450a83d0778c5d28919835ff4f3e35bea**

Documento generado en 04/08/2023 04:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220020000
DIVISORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, *“Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá”,* y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292578a4e9593646b7718b15c04ed7a3d1a4375718a749ee84119b6581fc73a6**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220029600
DIVISORIO

En virtud de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJCUA23-77** del 6 de julio de 2023, “*Por medio del cual se distribuyen unos procesos del Juzgado Primero Civil Municipal de Facatativá*”, y comoquiera que se dispuso la remisión de 219 procesos pares con trámite al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, el despacho **RESUELVE:**

REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado 2 Civil Municipal de Facatativá, comoquiera que cumple con los requisitos precitados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 8 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7df0da117a58b10634dc7c01951c539e5acc76ee259f0c46f931dac215c04a8**

Documento generado en 04/08/2023 04:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120200056600
VERBAL

En atención a las documentales que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

1. No tener en cuenta la póliza allegada, comoquiera que se indicó erróneamente la parte demandante de la causa.
2. **REQUERIR** a la parte demandada para que en el término de treinta (30) días, notifique en debida forma la demanda en llamamiento en garantía, so pena de tener por desistida tácitamente dicha actuación.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente.

3. **ADVERTIR** a la interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **076** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 08 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce784d39eba0f5e24cb5c87fa5856e4d44827c139325d05c09814195c237f93**

Documento generado en 04/08/2023 12:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>